



Asunción, 29 de abril de 2019.

S.G. N° ... 35 ... /2019.

Señor.

CARLINO VELAZQUEZ, Rector Interino
Universidad Politécnica Paraguay – Taiwán.

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Usted, con el fin de remitir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el M.O.P.C. y La Universidad Politécnica de Taiwán de fecha 26 de abril del 2019 donde se tiene por objeto la cesión del M.O.P.C. de una fracción del inmueble de once (11) hectáreas.

Hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Arq. STELLA MARIS AZUAGA
Secretaria General

SM/vch





GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

TAIWAN-PARAGUAY



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN- PARAGUAY, POR LA CESIÓN EN USUFRUCTO DE INMUEBLE -PARQUE GUAZÚ METROPOLITANO.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ²⁶..... días del mes de^{abril}..... del año dos mil diecinueve, se suscribe el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante el MOPC, con domicilio legal sito en la calle Oliva esq. Alberdi de ésta Capital, representado por el señor **Arnoldo Wiens Durksen**, Ministro, nombrado por Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018, por una parte, y la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay, creada por Ley N° 6096/2018, en adelante la "UPTP", representado por el señor **Carlino Velázquez**, en su carácter de Rector Interino, con domicilio en Autopista Ñu Guazú - Parque Olímpico, ciudad de Luque.

CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 'Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones'": Artículo 3°: "El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, como un órgano del Poder Ejecutivo tendrá, entre otras, las siguientes funciones y competencias: ...b) Establecer el relacionamiento político, legal, administrativo, financiero y técnico con el Poder Ejecutivo y con las demás Carteras Ministeriales del Estado, así como otras Instituciones Nacionales e Internacionales relacionadas con sus funciones y responsabilidades, y así cumplir coordinadamente los objetivos de desarrollo nacional".
2. El Artículo 4° del mismo cuerpo legal, establece: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades de este Ministerio".
3. La Ley N° 6096/2018, por la cual se crea la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay, conformada por el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República del Paraguay, como entidad pública y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 695/2018, "Por el cual se

Econ. CARLINO S. VELÁZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán - Paraguay

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.



GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

nombra Rector Interino de la Universidad Politécnica Taiwán - Paraguay”.

Según la voluntad y el consentimiento de las partes, las mismas acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación, que estará regida por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto la cesión del MOPC a la UPTP, una fracción del inmueble de once (11) hectáreas cuyo frente está ubicado sobre la Avenida Madame Lynch que forma parte del inmueble de la ciudad de Asunción, inscripto en la Dirección de los Registros Públicos como parte de la Finca N° 17.077 del Distrito de Santísima Trinidad y parte de la Finca N° 21.270 del Distrito de Luque, detallada y delimitada en el Anexo I, parte de lo que el MOPC recibiera en usufructo, conforme al Convenio entre el MOPC y el Ministerio de Defensa Nacional en fecha 6 de febrero de 2018, a los efectos que la misma introduzca mejoras.

LA UPTP destinara el inmueble otorgado en usufructo para la construcción e instalación de la Universidad Politécnica Taiwán- Paraguay, debiendo para ello previamente gestionar y obtener las habilitaciones, permisos y licencias requeridas para esa actividad de todos los organismos e instituciones del Estado, como ser la Municipalidad, Gobernación, MADES, INTN. Los gastos para los trámites requeridos serán asumidos por la UPTP.

CLAÚSULA SEGUNDA – PLAZO DEL CONTRATO DE USUFRUCTO:

El presente Contrato de Usufructo tendrá vigencia a contar de la firma del presente Contrato y tendrá una vigencia de veinte (20) años, pudiendo prorrogarse de común acuerdo entre las partes a través de la formalización de Convenios Específicos y/o Adendas.

Este plazo se fija teniendo en cuenta que la UPTP levantara construcciones, de conformidad a lo dispuesto al respecto en el Código Civil vigente, estando autorizado a tomar posesión del inmueble a partir de la firma del presente Convenio.

El MOPC autoriza a la UPTP a iniciar todas las actividades que sean requeridas para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

Econ. CARLINO S. VELÁZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán - Paraguay

Arnoldo Wiesner
Ministro
MOPC



GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

CLAÚSULA TERCERA - CONTRAPRESTACIÓN DEL CONTRATO DE USUFRUCTO:

Las Partes acuerdan, como contraprestación al momento de la suscripción realizar acciones de conservación del arroyo Itay, cuyo tramo se encuentra como límite de la propiedad cedida, las acciones serán realizadas a través de una cooperación entre la Universidad de Taiwán y el Centro de Interpretación Ambiental - MOPC.

CLAÚSULA CUARTA - CONSTRUCCIONES Y MEJORAS:

LA UPTP asume por cuenta propia el costo total de las construcciones y mejoras que realizara, por si mismo y por intermedio de terceros, incluyendo materiales y mano de obra y en consecuencia abonara el costo de estas, así como el costo referido al cumplimiento de los requisitos para la aprobación del proyecto ante todas las instituciones correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA - NORMAS TÉCNICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

LA UPTP se compromete a cumplir estrictamente las normas técnicas y medidas de seguridad para cualquier trabajo o actividad que realizare en el inmueble, conforme a las disposiciones legales vigentes. Además de encargarse de la seguridad del área afectada a la sede de la misma.

CLÁUSULA SEXTA - PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, IMPUESTOS Y TASAS:

Es responsabilidad de la UPTP el pago de los servicios de energía eléctrica (ANDE), agua corriente (ESSAP), teléfono (COPACO) a partir del inicio de la movilización de suelo y construcción de la sede universitaria, en la propiedad y cualquier otro servicio público que en el futuro corresponda, debiendo devolver al MOPC las fotocopias de los recibos de pagos de los últimos tres meses correspondientes a dichos servicios al finalizar el presente Contrato.

Los impuestos, tasas, incluyendo las que correspondan por recolección de basura, limpieza y conservación de calles, y contribuciones que graven el inmueble otorgado en usufructo serán por cuenta exclusiva de la UPTP.

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMALIZACIÓN:

Las partes se comprometen en formalizar el presente acuerdo de usufructo de bien inmueble ante la Escribanía Mayor de Gobierno.

Econ. CARLINO S. VELÁZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán - Paraguay

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC



■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

TAIWAN-paraguay



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

Queda convenido que este Contrato de Usufructo se inscribirá en la Dirección de los Registros Públicos a los efectos de que subsista el usufructo por el tiempo convenido, de conformidad con lo prescripto en el Código Civil vigente, quedando bajo responsabilidad de la UPTP los gastos pertinentes.

CLÁUSULA OCTAVA - MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito a la otra parte con al menos noventa días de anticipación en el domicilio especial enunciado en el presente Contrato.

Acuerdan que tales comunicaciones no afectaran los trabajos en proceso hasta su total culminación.

CLÁUSULA NOVENA - ENTREGA DEL INMUEBLE:

Para proceder a la entrega del inmueble la UPTP deberá:

- a) Acordar con el Propietario día y hora hábiles para constatar el estado general del inmueble.
- b) Presentar las fotocopias de las facturas de pago de servicios públicos. De los últimos tres meses, y entregar al Propietario el importe necesario para cancelar las facturas pendientes de pago hasta la recepción del inmueble.

CLÁUSULA DECIMA - CONTROVERSIAS:

Las controversias entre las partes se someterán a un proceso Mediación, en cuyo caso el Mediador será nombrado por común acuerdo de las mismas y mismas, en caso de persistir el desacuerdo se someterá a litigio conforme a la cláusula décimo primera.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:

Las partes, a todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales emergentes del presente Contrato fijan su domicilio en los lugares indicados en el encabezado, donde se considerarán válidas todas las intimaciones y notificaciones practicadas, cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la parte a quien afecte.

Econ. CARLINO S. VELÁZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán - Paraguay

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC



**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

TAIWAN-paraguay



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

En caso de no resolver las controversias por el proceso de Mediación, las partes se someterán a los Juzgados y/o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Asunción.

En prueba de conformidad y aceptación suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar y fecha de otorgamiento.

**POR LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA TAIWÁN-PARAGUAY**

Carlino Velázquez
Rector Interino

**POR EL MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**



Arnoldo Wiens Durksen
Ministro

M.O.P.C.

M.O.P.C.



GOBIERNO
NACIONAL

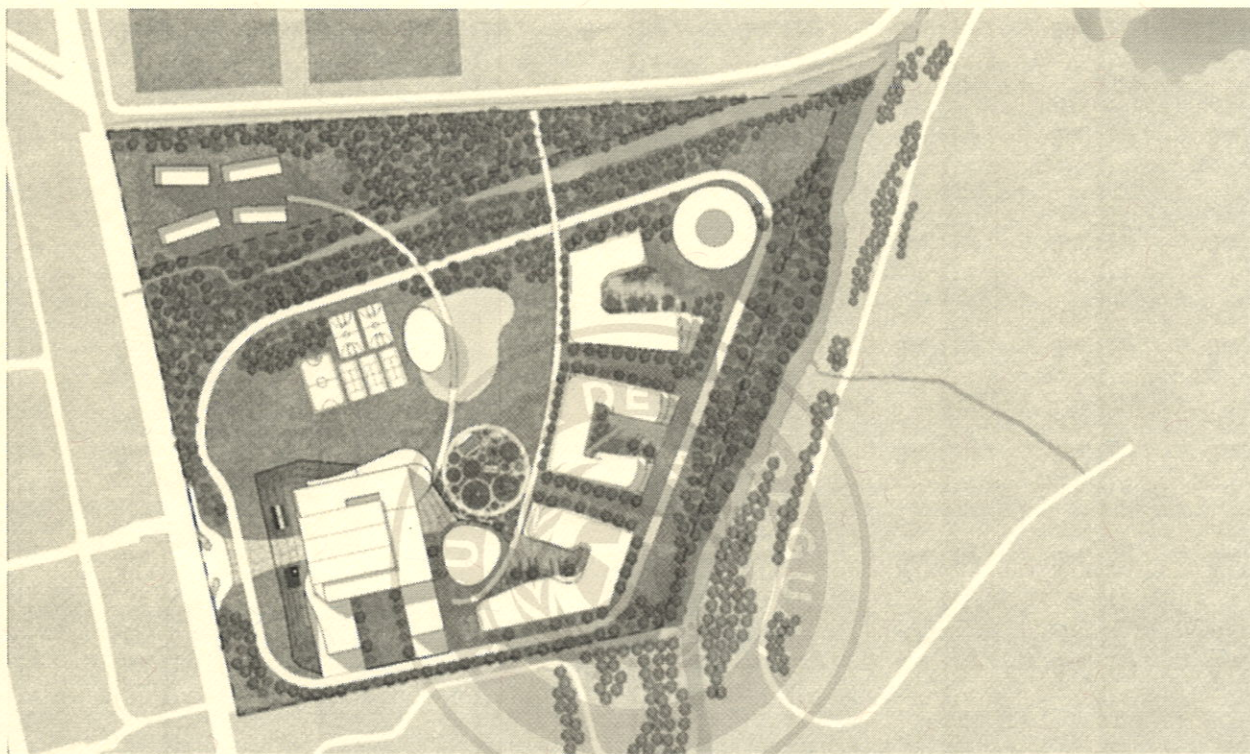
Paraguay
de la gente

TAIWAN-paraguay



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

ANEXO I



M.O.P.C.

Econ. CARLINO S. VELÁZQUEZ M.
Rector Interino
Universidad Politécnica
Taiwán - Paraguay

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.